

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

## 1. Generalidades.

**1.1.** Las Presentes Condiciones Generales de Compra serán de aplicación a todas las compras realizadas por Industrias Jacinto Herrero S.L., con domicilio social en Polígono Industrial de Guarnizo, Parcela 80, ASTILLERO (EL) 39, C.P. 39611, Cantabria (en adelante "el Comprador"), en relación con la contratación de suministros de equipos, adquisición de materia prima, materiales y mercancías en general, y/u obras y/o servicios (en lo que sigue, "Bienes y/o Servicios"), que se regirán por el siguiente orden de prelación: (1º) por las condiciones particulares y especificaciones del pedido y/o contratos (en adelante, "Pedido"), (2º) por las presentes Condiciones Generales y, (3º) en lo no previsto en las mismas, por las normas del ordenamiento jurídico español.

**1.2.** Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales, así como cualquier condición o requisito del Proveedor que se opongan a las mismas o las modifiquen, sólo serán válidos si son expresamente aceptadas por escrito por el Comprador e incorporadas por el Comprador en el Pedido. Las condiciones aceptadas e incluidas en el Pedido prevalecerán sobre las condiciones contenidas en pedidos u ofertas o comunicaciones anteriores.

**1.3.** Las presentes Condiciones Generales de Compra prevalecerán, en todo caso, sobre las Condiciones Generales de Venta del Proveedor cuya aplicación queda expresamente excluida.

## 2. Aceptación del pedido y modificaciones

**2.1.** Todos los suministros deberán ser objeto obligatoriamente de una orden de pedido, ya sea individual o en el marco de un programa acordado entre las partes (en adelante, "el Pedido"). El

Pedido se formulará por correo, telefax o cualquier medio electrónico acordado.

**2.2.** Salvo que se acuerde lo contrario, el Proveedor devolverá, en un plazo máximo de siete días naturales contados desde la fecha de emisión del Pedido, su aceptación escrita del mismo. Las presentes Condiciones Generales de Compra se entenderán aceptadas en el momento de la recepción del escrito de aceptación.

**2.3.** No obstante lo anterior, el Pedido se entenderá tácitamente aceptado por el Proveedor cuando: (i) haya transcurrido el plazo referido en el apartado anterior sin que el Proveedor haya manifestado por escrito su rechazo al mismo o bien (ii) el Proveedor haya iniciado la ejecución del objeto del Pedido o bien (iii) el Comprador haya recibido dicho objeto total o parcialmente, lo que antes ocurra. En todos los casos anteriores se entenderán aceptadas las presentes Condiciones Generales de Compra.

**2.4.** En caso de que el Proveedor emita la aceptación del Pedido con alguna modificación, será estrictamente necesaria la aceptación expresa por escrito del Comprador para que estas modificaciones adquieran validez y formen parte del Pedido.

**2.5.** El Comprador estará facultado para anular el Pedido, sin perjuicio alguno y sin necesidad de alegar causa, en cualquier momento antes de la aceptación expresa del pedido por el Proveedor.

**2.6.** En caso de tratarse de un pedido en el marco de un programa acordado entre las partes, el Comprador enviará de forma periódica un Plan de entregas en el cual estarán recogidas las cantidades así como las fechas de entrega. El Proveedor suministrará los Productos según el plan antes citado. Cualquier problema detectado respecto del cumplimiento tendrá que ser comunicado al Comprador dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El Plan de Entregas recogerá la planificación de la producción de las siguientes semanas, no siendo éstas un pedido en firme, salvo especificado de otro modo en el plan de entrega.

## 3. Precios, Pago y Facturación

**3.1.** Los precios establecidos en el Pedido son fijos, firmes y no sujetos a revisión e incluyen, salvo pacto en contrario por escrito, todos los costes y gastos que se puedan originar hasta el total cumplimiento de las obligaciones del Proveedor conforme al Pedido y que no se hayan identificado expresamente y por escrito como responsabilidad del Comprador, así como todos los tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En particular, salvo pacto en contrario por escrito, los precios fijados en el Pedido incluirán el coste de embalaje, así como el precio de transporte de la mercancía hasta el lugar de entrega indicado en el Pedido o, en su defecto, hasta el siguiente lugar de entrega:

Polígono Industrial de Guarnizo, Parcela 80, ASTILLERO (EL) 39, C.P. 39611, Cantabria.

**3.2.** Los precios fijados en el Pedido, o en cualquier otro pacto específico expresamente acordado por las Partes, se basan en entrega DDP Guarnizo (ICC Incoterms 2020), salvo pacto en contrario por escrito.

**3.3.** Salvo que en el Pedido o en cualquier pacto por escrito entre las Partes se establezca lo contrario, las facturas emitidas por el Proveedor vencerán a 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de la factura y se abonarán mediante transferencia bancaria, siendo el día de pago el día 10 o 25 siguiente a la fecha de vencimiento.

**3.4.** Los Bienes y/o Servicios suministrados se han de facturar bien quincenalmente o bien mensualmente. El Comprador procederá a la devolución inmediata de aquellas facturas que no contengan exactamente todos y cada uno de los datos siguientes o que no cumplan con alguna de las condiciones que a continuación se exponen:

- Las facturas se presentarán en formato digital y/o papel, siendo como máximo dos facturas al mes, y deberán estar en poder del Comprador en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales a contar desde su fecha de emisión. Es decir, las facturas de final de mes habrán de estar en poder del Comprador antes del día 5 de cada mes. Las facturas pueden ser enviadas al siguiente email: [administracion@jacintoherrero.com](mailto:administracion@jacintoherrero.com)
- Las facturas recibidas con posterioridad a la fecha indicada en el punto anterior se posponen al mes siguiente, a efectos de contabilización y cálculo de vencimiento.
- La factura deberá contener correctamente consignados los siguientes datos: Número de Pedido, lugar y fecha de emisión de la factura, datos del proveedor, nombre y apellidos o razón social, domicilio completo, número o código de identificación fiscal, datos del destinatario (dirección y NIF), descripción detallada de los Bienes y Servicios que son objeto de facturación y, en su caso, referencia de Industrias Jacinto Herrero del Producto, importe total de la factura, desglosando expresamente el tipo aplicable de IVA, la base sobre la que se aplica y la cuota de IVA.

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

**3.5.** La factura no podrá emitirse hasta que hayan sido entregados y/o ejecutados la totalidad de los Bienes y/o Servicios objeto del Pedido, en virtud de los hitos de facturación establecidos en el mismo. La factura únicamente incluirá los Bienes y/o Servicios que finalmente hayan sido entregados/ejecutados. El Comprador estará facultado para rechazar, sin perjuicio alguno, aquellas facturas que no respeten las presentes condiciones.

**3.6.** El Comprador tendrá derecho a compensar todas sus obligaciones de pago derivadas de la adquisición de Bienes y/o Servicios con cualquier cantidad que le sea debida por el Proveedor. En tal caso, el Comprador quedará autorizado expresamente por el Proveedor para que emita la correspondiente factura y compense su importe con las deudas que el Proveedor pudiera tener con aquél.

## **4. Embalaje.**

**4.1.** Los Bienes objeto del Pedido deberán ser adecuadamente embalados, adoptando el Proveedor todas las medidas necesarias para su debida seguridad en atención a sus características, al medio de transporte, así como a las condiciones del trayecto y del lugar de la entrega. La normativa comunitaria deberá ser cumplida estrictamente.

**4.2.** En ningún caso se aceptarán cargos por reenvío de embalajes reutilizables, salvo aceptación expresa del Comprador.

**4.3.** El Proveedor será responsable de cualquier daño o perjuicio que los Bienes objeto del Pedido pudieran sufrir como consecuencia de un embalaje o manipulación inadecuados y/o que no cumpla las especificaciones previstas en esta cláusula.

**4.4.** El nombre del Proveedor y el número de Pedido, así como cualquier marca que pudiere ser exigida en particular, deberán figurar en una parte visible del embalaje. Asimismo, dentro del embalaje se incluirá copia del albarán de entrega. Los Pedidos podrán ser rechazados, sin perjuicio alguno para el Comprador, en caso de no cumplirse con tales requisitos.

## **5. Entrega y Transporte**

**5.1.** Salvo que se establezca lo contrario en el Pedido o en cualquier otro pacto específico expresamente acordado entre las Partes por escrito, la entrega se efectuará en condiciones "DDP Guarnizo" (Incoterms 2020 CCI), acompañándose de su correspondiente albarán de entrega en el que deberá figurar la siguiente información: datos del Proveedor (nombre y número del Proveedor), número de Pedido de Industrias Jacinto Herrero, referencia de Industrias Jacinto Herrero del Producto y denominación completa, cantidad real enviada, fecha y número de documento, número de bultos, peso neto y peso bruto.

**5.2.** A falta de estipulación expresa en contrario, si en el Pedido no se señala una fecha de entrega determinada y se establece solamente el plazo de entrega, éste comenzará a correr desde la fecha de emisión del Pedido.

**5.3.** El Proveedor se obliga a entregar los Bienes y/o Servicios con arreglo a los usos y normas de la industria, a las leyes, los reglamentos y demás normativa en vigor aplicables en materia de seguridad, higiene, protección del medio ambiente, Derecho laboral, tanto en los países donde los suministros sean fabricados, como en aquellos donde sean comercializados los productos en los que sean incorporados.

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

**5.4.** El Proveedor deberá entregar los Bienes y/o Servicios de conformidad con las especificaciones que se detallan explícitamente en el Pedido y demás documentos que regulen las relaciones entre el Comprador y el Proveedor por medio de: descripción detallada de los Bienes y/o Servicios objeto del Pedido; referencia al plano de la pieza, aplicándose siempre el último nivel de plano, salvo indicación expresa en contrario; referencia a la descripción contenida en la oferta o presupuesto del proveedor, salvo para aquellos aspectos concretos para los que sea necesaria una descripción detallada.

**5.5.** No se podrán realizar entregas anticipadas o parciales sin el consentimiento expreso del Comprador.

## **6. Transferencia de la propiedad y riesgo.**

**6.1.** La propiedad y los riesgos de pérdida o daño de los Bienes y/o Servicios no se transmitirán al Comprador hasta el momento de su entrega en el lugar especificado en el Pedido y su aceptación por el Comprador, debiendo asumir exclusivamente el Proveedor todos los daños y pérdidas que sufran los equipos, instalaciones y materiales o herramientas de cualquier tipo que se encuentren bajo su responsabilidad, sean del Comprador, del Proveedor o de un tercero, imputables, entre otros, al embalaje, transporte, manipulación o ejecución inadecuados o a cualquier otra causa de origen establecido o no, pudiendo el Comprador en estos supuestos rechazar los Bienes y/o Servicios y exigir una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado. Todo ello sin perjuicio de los vicios o defectos que se aprecien o manifiesten con posterioridad a la entrega, a cuyo respecto se estará a lo dispuesto en la cláusula 11.

**6.2.** Se tendrá por no puesta cualquier cláusula de reserva de dominio que tenga por objeto, directa o indirectamente, subordinar de cualquier forma la transmisión de la propiedad de los Bienes y/o Servicios al pago total del precio.

## **7. Aceptación parcial y rechazo del suministro.**

**7.1.** La entrega y recepción de los Bienes o la finalización de los Servicios no supone su aceptación definitiva por el Comprador.

**7.2.** El Comprador podrá rechazar los Pedidos por simple carta, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico acordado, en caso de incumplimiento del plazo de entrega, entrega incompleta o excesiva, con defectos de calidad, o en disconformidad con las especificaciones del Pedido y/o la documentación por cualquier razón. Cualquier Pedido rechazado será devuelto al Proveedor a su costa, por su cuenta y riesgo.

**7.3.** En el caso de que el Comprador considere que el suministro de los Bienes y/o ejecución de los Servicios es incompleto, defectuoso o disconforme, el Comprador podrá optar entre anular total o parcialmente el Pedido, exigir de nuevo el adecuado suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios o acudir a un tercero para realizar, modificar o completar dicho suministro y/o ejecución, siendo por cuenta del Proveedor la totalidad de los costes incurridos.

**7.4.** El Proveedor indemnizará al Comprador por todos los daños, materiales e inmateriales, incluido cualquier daño a la imagen de Industrias Jacinto Herrero, sobrecostes y perjuicios, directos e indirectos, (desechos, almacenaje, clasificación, costes de sustitución, arreglos, rotura de herramientas, averías, paradas de producción de Industrias Jacinto Herrero o de sus

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

clientes, o de ambos, campañas de retirada, etc.) derivados del incumplimiento de su obligación de entrega conforme, incluyendo pero no limitándose a su obligación de entrega en los plazos y fechas de entrega, calidad y cantidades especificadas en el Pedido o en el Plan de Entregas.

## **8. Inspección de los Bienes y/o Servicios.**

**8.1.** El Comprador en ningún caso tendrá la obligación de efectuar una comprobación o inspección de los Bienes y/o Servicios adquiridos. No obstante, cuando el Comprador lo estime oportuno se establecerán las comprobaciones que procedan antes o durante el empleo de los mismos.

**8.2.** En el caso de materiales o componentes destinados a la fabricación de producto podrán ser comprobados a discreción del Comprador en los locales del Proveedor, tanto por el personal del Comprador, como por el de sus clientes.

**8.3.** En cualquier caso, las comprobaciones que se lleven a cabo por el Comprador no supondrán la aceptación definitiva de los Bienes y/o Servicios suministrados.

## **9. Seguros.**

**9.1.** El Proveedor suscribirá una póliza de seguros, que sea adecuada a las circunstancias particulares del suministro, con una compañía de reconocida solvencia, y lo acreditará a petición del Comprador. Este seguro no constituye en ningún caso un límite a la responsabilidad del Proveedor.

**9.2.** La póliza contratada conforme a lo indicado en el párrafo anterior deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, de Explotación, y de Responsabilidad por Productos

y/o Servicios y/o Trabajos Terminados y Fianzas en causa civil o criminal. El Comprador podrá establecer los límites y ámbito geográfico de las garantías expresadas específicamente en cada caso.

## **10. Calidad.**

**10.1.** Los Bienes y/o Servicios suministrados por el Proveedor deberán respetar los estándares y condiciones de calidad indicados por el Comprador.

**10.2.** El Proveedor deberá disponer de, al menos, la certificación de Calidad ISO 9001:2015. En caso de carecer de la misma, el Proveedor deberá rellenar y cumplimentar los documentos proporcionados por el Comprador al respecto.

**10.3.** En caso de que los Bienes suministrados por el Proveedor presenten defectos de calidad, se estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente en materia de garantía y tratamiento de vicios y defectos.

## **11. Garantía.**

**11.1.** El Proveedor es responsable de suministrar los Bienes y/o ejecutar los Servicios objeto del Pedido libres de faltas, defectos, deficiencias y/o vicios, tanto aparentes como ocultos.

**11.2.** El plazo de garantía será el que se estipule en cada Pedido. En su defecto, el plazo de garantía será de dos (2) años desde la entrega y aceptación de los Bienes y/o Servicios por el Comprador.

**11.3.** El Proveedor está obligado a rectificar, a elección del Comprador y sin cargo alguno para el mismo, cualquier defecto, falta o vicio en los Bienes y/o Servicios suministrados, mediante (i) la sustitución del Bien y/o Servicio por otro de idéntica calidad y características, (ii) la reparación del Bien y/o Servicios defectuoso o (iii) mediante

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

el reembolso de los importes abonados por el Comprador, a elección de este último, sin perjuicio, en todo caso, de la indemnización que procediera por los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado al Comprador.

**11.4.** Las partes de los Bienes y/o Servicios que hayan sido objeto de reparación, sustitución, nueva construcción, ajuste o modificación en virtud de la garantía, serán garantizados de nuevo por un período de garantía igual al inicial, a partir de la fecha de su nueva disponibilidad. La garantía total de tales Bienes y/o Servicios se ampliará por plazo igual al que los mismos hubieran estado fuera de servicio con motivo de la reparación, sustitución, nueva construcción, ajuste o modificación.

**11.5.** En caso de no cumplir el Proveedor con su obligación de corregir las deficiencias, defectos, faltas o vicios de manera inmediata en los términos expuestos, el Comprador podrá subsanarlas por sí mismo o por medio de un tercero, asumiendo el Proveedor la totalidad de los costes que de ello se deriven.

**11.6.** El Proveedor también asumirá cualquier coste que pueda derivarse del incumplimiento de esta garantía, de la rectificación de los defectos, así como de las consecuencias que tales defectos, vicios o faltas pudieren haber ocasionado al Comprador. En particular, el Proveedor queda obligado a mantener al Comprador indemne frente a todas aquellas reclamaciones o demandas de terceros que se interpongan contra el Comprador y que tengan su origen o fundamento en los vicios o defectos que presenten los Bienes y/o Servicios suministrados por el Proveedor, asumiendo este último todos los daños y perjuicios de cualquier tipo, directos o indirectos, tanto por daño emergente como por lucro cesante, que se deriven para el Comprador de tales reclamaciones o demandas.

**11.7.** La aceptación provisional y la aprobación y/o pago de la factura no exime al Proveedor de su responsabilidad en caso de aparición o detección de defectos en los Bienes y/o Servicios con posterioridad a su entrega y/o ejecución.

## **12. Repuestos**

**12.1.** El Proveedor está obligado a garantizar el suministro y disponibilidad de piezas de repuesto durante un periodo de al menos 15 años tras la finalización de la producción ("End of Production" o "EOP"). El Proveedor se compromete a mantener en buen estado las herramientas y equipos necesarios para la producción de las piezas de repuesto, así como todos los planos, diseños y procesos de fabricación correspondientes, hasta el final del plazo mencionado.

**12.2.** Los precios de los repuestos se acordarán por ambas partes en el momento de la finalización de la producción.

## **13. Utillajes**

**13.1.** Todas las herramientas, instrumentos, moldes, especificaciones, dibujos, plantillas, patrones y cualquier otro material (en adelante, el "Utillaje") que el Comprador ponga a disposición del Proveedor para la ejecución del Pedido o que el Comprador financie o adquiera, ya sea por separado o como parte del precio unitario, seguirán siendo o pasarán a ser propiedad del Comprador.

**13.2.** El Utillaje quedará a cargo del Proveedor, que no podrá utilizarlo para otro fin distinto de la ejecución del Pedido, salvo autorización expresa por escrito del Comprador. El Utillaje del Comprador será visiblemente marcado por el Proveedor como propiedad del Comprador, evitando que se mezcle con la propiedad del

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Proveedor o con la de una tercera persona. El Utillaje no será modificado, destruido, copiado, reproducido, sustituido o trasladado de las instalaciones del Proveedor, sin la autorización previa por escrito del Comprador.

**13.3.** El Proveedor será responsable de mantener el Utillaje en buenas condiciones de uso y funcionamiento (incluyendo reparaciones y reemplazos) a su propia costa y el Comprador tendrá derecho a acceder a las instalaciones del Proveedor para inspeccionarlo. A estos efectos, el Proveedor asegurará el Utillaje con un seguro a todo riesgo contra incendios y de cobertura ampliada por su valor de reposición.

**13.4.** Asimismo, el Proveedor será responsable frente al Comprador de la pérdida y daños que pueda sufrir el Utillaje, así como de cualquier daño causado, incluso a terceros, como consecuencia de su uso, eximiendo al Comprador de cualquier reclamación que pudiera derivarse del mismo.

**13.5.** El Proveedor se compromete a devolver el Utillaje sin demora y en perfecto estado a petición del Comprador. En todo caso, a la terminación de la relación contractual entre las Partes o a petición del Comprador, el Utillaje será inmediatamente puesto a disposición del Comprador o entregado por el Proveedor al Comprador, salvo que el Comprador autorice por escrito al Proveedor para disponer del mismo.

## **14. Propiedad Industrial e Intelectual**

**14.1.** El Comprador se reserva sus derechos de propiedad industrial e intelectual sobre imágenes, dibujos, cálculos, diseños, planos, know-how, invenciones, tecnologías, software y cualquier otro documento e información. Se prohíbe expresamente al Proveedor el uso de los derechos de propiedad industrial e intelectual del

Comprador para otros fines que no sean el debido cumplimiento del Pedido, así como su copia o reproducción total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

**14.2.** El Proveedor garantiza al Comprador y viene obligado a acreditar documentalmente si le fuese requerido, que dispone de la legítima titularidad de los registros de las marcas, las patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, o de las correspondientes licencias sobre dichos derechos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Pedido, y que los mismos no infringen derechos de terceros.

**14.3.** El Proveedor exime al Comprador de cualquier responsabilidad, daños y perjuicios, costes y gastos derivados directa o indirectamente de cualquier incumplimiento o infracción en relación con cualquier patente, modelo de utilidad, marca registrada, diseño o copyright en cualquier país, incluyendo España u otro país de destino designado en el Pedido, y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar al Comprador al margen e indemne frente a las reclamaciones o demandas que por dichas infracciones o incumplimientos pudieran dirigirse frente al Comprador, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueran necesarios, y a indemnizar al Comprador por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse para él, directa o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

## **15. Terminación y resolución.**

**15.1.** Serán causa de terminación, entre otros, los siguientes supuestos:

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- a) La disolución y/o liquidación de cualquiera de las Partes, salvo en el marco de operaciones de fusión realizadas dentro del grupo al que cada una pertenezca.
- b) El cese de actividad de cualquiera de las Partes.
- c) Situación de insolvencia, concurso de acreedores, o similar, de las Partes.
- d) Cualquier otra causa de resolución señalada expresamente en las presentes Condiciones Generales o el Pedido.

**15.2.** El Comprador podrá ejercer su facultad de resolución inmediata en caso de incumplimiento por el Proveedor de cualquiera de sus obligaciones, por desacuerdo en precios, o por modificación o cese de la fabricación de un producto.

**15.3.** En caso de resolución por causa imputable al Proveedor, el Comprador:

- a) Tendrá el derecho, pero no la obligación, de adquirir los Bienes y/o Servicios ya entregados y/o ejecutados, así como los pendientes de entrega, abonando los mismos con arreglo a los precios establecidos en el Pedido, y de subrogarse en los pedidos emitidos por el Proveedor a sus Proveedores y/o subcontratistas.
- b) Tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento del Proveedor, importe que podrá deducir, en su caso, de los pagos pendientes al Proveedor.

**15.4.** Sin perjuicio de lo anterior y de las previsiones que específicamente resultan de aplicación, el Comprador estará facultado para terminar la relación contractual, en cualquier momento y sin necesidad de alegar justa causa, notificándolo por escrito al Proveedor con 30 días de antelación.

## **16. Cesión del pedido.**

**16.1.** El Proveedor no podrá ceder el Pedido, en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito del Comprador.

**16.2.** Si el Proveedor fuera autorizado por el Comprador en base a lo estipulado en el párrafo anterior, el Proveedor será el único responsable frente al Comprador del cumplimiento del Pedido, el contrato y/o de las presentes Condiciones Generales de Compra. El Proveedor deberá mantener a salvo e indemne al Comprador frente a cualquier reclamación del subcontratista.

## **17. Fuerza mayor**

**17.1.** Cualquier retraso o fallo de cualquiera de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones será excusable en la medida en que dicha Parte sea incapaz de cumplir adecuadamente sus obligaciones debido a un acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito.

**17.2.** En particular, el Comprador no será responsable cuando su falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, incluyendo pero no limitándose a incendios, inundaciones, guerras, actos gubernamentales, epidemias, pandemias, brotes de enfermedades infecciosas o cualquier otra crisis de salud pública, incluyendo la cuarentena u otras restricciones sobre los empleados que puedan afectar a la emisión de pedidos, la recepción de Productos o cualquier otra obligación del Comprador. También se considerará un supuesto de fuerza mayor cuando los clientes o subcontratistas del Comprador queden afectados por los acontecimientos descritos. Asimismo, en caso de que el evento de fuerza mayor descrito provoque una reducción de la actividad o una paralización en el centro de trabajo del Comprador, el Comprador podrá



# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

suspender la recepción y el pago de los Productos pedidos al Vendedor, sin obligación por parte del Comprador de pagar ninguna indemnización.

**17.3.** La capacidad del Proveedor para vender los Productos a un precio más ventajoso, las dificultades económicas del Proveedor para comprar los materiales o las herramientas necesarias para la fabricación de los Productos, los retrasos en el transporte, las interrupciones laborales como los cierres patronales, las huelgas y los paros, o cualquier otra forma de interrupción del suministro que pudiera evitarse mediante un plan de contingencia razonable, no constituirán casos de fuerza mayor. Las exclusiones mencionadas anteriormente se considerarán también aplicables en caso de que dichos supuestos afecten a los proveedores o subcontratistas del Proveedor.

**17.4.** El Proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador todo supuesto de fuerza mayor que pueda afectar a sus obligaciones, proporcionando información detallada al respecto y la duración esperada de dicho evento, manteniendo al Comprador informado sobre el estado de la producción y las entregas, y hará todo lo posible para remediar la situación si es susceptible de serlo, incluyendo pero no limitándose a la adopción de soluciones alternativas que serán comunicadas para la aprobación previa del Comprador. Si el acontecimiento de fuerza mayor durara más de treinta (30) días o el Proveedor no pudiera dar las garantías oportunas de que cesará dentro de treinta (30) días, el Comprador podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte, sin ninguna clase de responsabilidad por ello.

## **18. Confidencialidad.**

**18.1.** El Proveedor queda obligado a tratar en la más estricta confidencialidad y a no divulgar a terceros no autorizados cualquier información, datos, materiales o documentos proporcionados por el Comprador o a los que el Proveedor haya tenido acceso durante la relación existente entre las Partes, tanto si se encuentran designados o marcados como confidenciales, como si no (en adelante, "Información Confidencial"). El Proveedor no divulgará ni usará dicha Información Confidencial directa o indirectamente en relación con terceros, sin la expresa autorización previa por escrito del Comprador.

**18.2.** El Proveedor deberá utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los propósitos de la relación contractual existente entre las Partes y no deberá usar o explotar dicha Información Confidencial para su propio beneficio o para el beneficio de terceros.

**18.3.** El Proveedor se asegurará de que sus agentes, empleados, socios comerciales y cualquier otra persona que el Proveedor involucre en el desarrollo de la relación contractual queden vinculados y cumplan con las obligaciones de confidencialidad en los términos estipulados en la presente cláusula.

**18.4.** En caso de que el Proveedor revele Información Confidencial a terceros no autorizados o no haya adoptado las medidas necesarias para restringir el acceso a la Información Confidencial, el Comprador tendrá derecho a ser indemnizado por el Proveedor por los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que resulten procedentes.

**18.5.** Las obligaciones de confidencialidad comprendidas en la presente cláusula permanecerán vigentes a lo largo de la duración de la relación contractual existente entre las

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Partes y subsistirán tras su finalización o resolución, o cualquiera de sus prórrogas, renovaciones o acuerdos posteriores, por tiempo indefinido en tanto que la revelación de la Información Confidencial pueda causar un perjuicio al Comprador.

## 19. Suministro de información.

El Proveedor se compromete a comunicar al Comprador información de utilidad, entre la que se incluye: información financiera, capacidad productiva, cambios en la propiedad de la sociedad, documentación de calidad y cualquier otra circunstancia que sea relevante para la relación comercial de ambas partes.

## 20. Protección de datos.

**20.1.** De conformidad con la legislación española y europea relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, en particular con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica de Protección de Datos o LOPD), el Comprador informa de que los datos personales proporcionados por el Proveedor serán incorporados a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de mantener la relación contractual, el control y gestión de las compras y la administración de los servicios de contratación. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos es el establecimiento de una relación contractual entre las Partes.

**20.2.** Los datos recogidos son almacenados de acuerdo con los principios de confidencialidad y conforme a las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos a personas o

entidades diferentes al Comprador, salvo en aquellos casos en que tal revelación a terceros esté legalmente permitida sin el previo consentimiento del interesado.

**20.3.** El Comprador asimismo informa que el Proveedor puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como cualesquiera otros especificados en la legislación aplicable, a través de escrito dirigido al responsable del fichero, Industrias Jacinto Herrero, S.L, Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80; 39611 Guarnizo (Cantabria), adjuntando una copia de su documento de identidad.

**20.4.** Puede solicitar información adicional relativa a la protección de datos en la dirección mencionada en el apartado anterior.

## 21. Cesión de derechos y créditos.

**21.1.** El Proveedor no podrá ceder o transferir a terceros, en todo o en parte, sus derechos y créditos de carácter económico, comercial o financiero que se deriven del Pedido, ni realizar cualquier otra operación que suponga una disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad expresa por escrito del Comprador para cada operación.

**21.2.** El Comprador podrá, con el único requisito de notificarlo al Proveedor, ceder sus derechos de cobro u obligaciones de pago, derivados del Pedido.

## 22. Cumplimiento normativo.

**22.1.** El Comprador declara su tolerancia cero con la corrupción y las prácticas ilegales. El Proveedor está obligado a desistir de todas

# CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

aquellas prácticas que puedan dar lugar a responsabilidad penal debido a fraude o estafa, insolvencia punible, prácticas colusorias, soborno, aceptación de sobornos o cualquier otra conducta delictiva. En el supuesto de incumplimiento de lo anterior, el Comprador tendrá derecho de resolver la relación contractual con el Proveedor, así como el derecho a cancelar todas las negociaciones.

**22.2.** En todo caso, el Proveedor se compromete, en general, a cumplir con toda regulación legal que le sea aplicable.

## **23. Legislación aplicable y fuero.**

**23.1.** Las presentes Condiciones Generales, así como la relación contractual entre Comprador y Proveedor, se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación española.

**23.2.** Toda discrepancia derivada de o relativa a las presentes Condiciones Generales de Compra, incluyendo cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación o resolución, así como relativa a la interpretación, ejecución o finalización de un pedido o contrato, o de que de cualquier modo esté relacionada con la relación contractual entre las partes, deberá ser resuelta mediante negociación entre las partes. Si esta negociación resultase sin acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santander.

Esto también se aplicará en caso de tratarse de una actividad que envuelva a una tercera parte garante o a más de un demandado o en caso de reconvencción.

**Condiciones Generales de Compra  
Industrias Jacinto Herrero S.L.**

*1 de enero de 2022*